

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: DIVISORIO de NELLY ARBELAEZ VILLADA contra OSCAR MAURICIO ARBELAEZ ARAQUE Rad. No.110014003020-2022-00975-00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE la Escritura Pública No. 5221 del 14 de diciembre de 2020 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, la cual se indica en el acápite de pruebas de la demanda.

SEGUNDO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020. **Así mismo, remitir el mismo en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en virtud que fuera de ese horario, el correo del Juzgado es inhabilitado.**

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.011 Hoy dos (2) de febrero de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0403ba84170ab0397ae6971a4718b8ae66ac74e4495a3725212cd72cd180af**

Documento generado en 02/02/2023 07:41:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>